



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00149-00.
Demandante:	Hernán Marín Flórez
Demandado:	Narcadis Antonio Cárdenas

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que con fundamento en lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el apoderado judicial del demandante presenta avalúo comercial (Fls. 189 al 203), del primer piso del predio ubicado en la carrera 7^a N° 6-23/29, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 354-877, equivalente al 50%, que le corresponde al demandado, inmueble que se encuentra asegurado con medida cautelar y del cual se estima su precio en la suma de \$177.373.500, del mismo **CORRASE** traslado por el término legal de diez (10) días, para los fines indicados en el numeral 2° de la citada norma.

Por secretaría, efectúese el trámite de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ